



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID).

CERTIFICADO:

Que la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **1 DE JUNIO DE 2016** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“3.3.- Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior y Barrios, D^a Natalia Martín-Consuegra Fernández,

VISTO.- Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de Febrero de 2016, se aprueba el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA EL AÑO 2016, cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes, para el año 2016.

VISTO Que la mesa de contratación de 07 de marzo de 2016, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, acuerda por unanimidad, requerir a los licitadores que se han presentado en plazo al procedimiento, según informe de registro General:

COMEDORES BLANCO, S.L.

GOURMET YSK, S.L.

COCINAS CENTRALES, S.A.

para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del subsanen documentación.

VISTO que en Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2016, tras el examen de la documentación de subsanación del sobre “A” del procedimiento acuerda por unanimidad que la documentación administrativa ha sido subsanada por todos los licitadores, continuando todos en el procedimiento.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula decimoquinta y cláusula decimocuarta del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” (Exp.: 145/2015).

VISTO informe de la Directora de Servicios Sociales visado por la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, recibido en este servicio en fecha 28 de marzo de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

“Con fecha 3 de febrero de 2016 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación nº 145/2015 y la disposición de la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del citado servicio, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se aprobaron en el mismo acto.

Una vez publicado el anuncio de licitación y transcurrido el plazo máximo para la presentación de la documentación, las entidades que presentaron su oferta fueron:



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

- Gourmet YSK, S.L (B86586211)
- Comedores Blanco (B81030157)
- Cocinas Centrales, S.A. (A78538774)

Aplicando los criterios de valoración publicados en los pliegos se obtiene lo siguiente:

ENTIDADES	IMPORTE		MEJORAS		TOTAL
	precio unitario por menú (SIN IVA)	puntos	número	puntos	
Gourmet YSK, S.L	2	70	6	30	100
Comedores Blanco	2,40	0	5	25	25
Cocinas Centrales, S.A	2,16	42	6	30	72

Una vez valoradas las propuestas quedan ordenadas de la siguiente forma en función de los puntos obtenidos:

Nº	ENTIDAD	PUNTOS
	Gourmet YSK, S.L	100
	Cocinas Centrales, S.A	72
3	Comedores Blanco	25

VISTO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016, se clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (Exp.:145/2015), en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

1. Gourmet YSK, S.L..... 100 puntos
2. Cocinas Centrales, S.A. 72 puntos
3. Comedores Blanco.....25 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Directora de Servicios Sociales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y se requiere al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Gourmet YSK, S.L. con CIF nº B86586211, en el procedimiento, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdo que se notifica en fecha 13 de abril de 2016.

VISTO.- que cumplida la fecha del requerimiento, 25 de abril de 2016, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, no presenta documentación, por lo que se entiende que el interesado retira su oferta y se procederá a requerir la documentación a la siguiente oferta por orden de clasificación, punto 3 del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2016.

VISTO.- Que en fecha 28 de abril de 2016, se requiere a COCINAS CENTRALES, siguiente oferta por orden de clasificación, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentado documentación el día 11 de mayo de 2016, nº de registro de entrada en el Ayuntamiento de Valdemoro 010885/2016.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

VISTO que tras el requerimiento efectuado, la empresa COCINAS CENTRALES S.A presenta la documentación requerida y no es preciso requerirle subsanación.

VISTO que los pliegos establecen una anualidad para 2016 por importe de 32.604 euros

VISTO que la duración del contrato es una año a contar desde la formalización y como consecuencia del retraso en la tramitación del expediente de contratación y por tanto de la formalización se produce un desajuste con las anualidades inicialmente previstas siendo preciso proceder al previo reajuste de anualidades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual: "3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de mayo de 2016 y previa fiscalización de la Intervención, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para del SERVICIO DE CATERING DEL CENTRO OCUPACIONAL PARA EL AÑO 2016, ,(Exp. 145/2015), cofinanciado por la Comunidad de Madrid, según Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Valdemoro, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual con dependencia moderada y severa en Centro Ocupacional, discapacidad intelectual con gran dependencia en Centro de Día y discapacidad física en centro de Día para grandes dependientes, para el año 2016, a favor de la mercantil, COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF nº A-78538764, con un presupuesto máximo de 32.604,00 euros por el siguiente precio unitario del menú:

Base Imponible: 2,16 euros/menú

I.V.A.: 0,22 euros/menú

Total: 2,38 euros/menú

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Directora de Servicios Sociales de la Concejala de Asuntos Sociales e Igualdad, reproducido en la parte dispositiva.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Régimen Interior

TERCERO.- Aprobar el reajuste de anualidades para los años 2016, 2017

Año 2016: 18.084 euros impuestos incluidos
Año 2017: 14.520 euros impuestos incluidos

CUARTO.- Para el ejercicio 2017 autorizar el gasto por importe de 14520 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 2314 22706

Anular el crédito autorizado para la anualidad 2016 en la cantidad de 14520 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2314-22706.

QUINTO.- Acordar la disposición del gasto por un importe total de 32.604,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2314 22706.

Ejercicio presupuestario 2016: 18.084 euros impuestos incluidos
Ejercicio presupuestario 2017: 14.520 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEXTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SÉPTIMO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato y notificar a los candidatos o licitadores, conforme a lo preceptuado en el artículo 151.4 de la TRLCSP.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación."

Y para que así conste, expido la presente certificación a reservas de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86, en Valdemoro a uno de junio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE.

D. Guillermo Gross del Río.

EL SECRETARIO GENERAL.